

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (8) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00032 00
Acción	TUTELA
Accionante	DORIS DE JESÚS GONZÁLEZ DE VALBUENA mediante apoderado judicial Dr. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ TORRES
Accionadas	INSTITUTO DE SGUROS SOCIALES- COLPENSIONES
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR RENUEVA ACTUACIÓN ANULADA

1. De conformidad con el artículo 362 del C. de P. C. obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, se procede a renovar el trámite incidental, desde el auto que dio apertura al trámite de incidente de desacato (folio 38). Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado por el Tribunal Administrativo de Antioquia en proveído del 25 de enero de 2013, cuando se afirma que “el juzgado de Primera Instancia no procedió a la individualización de las personas naturales, concretamente determinadas por sus nombres y apellidos, a quienes se les debía vincular al presente incidente desde la apertura del mismo, con lo cual se conculcó el derecho al debido proceso de la persona a quien se le impuso la referida sanción”.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 del decreto 2591 de 1991 se dispone dar apertura al trámite de incidente de desacato, con base en la solicitud presentada por la señora DORIS DE JESÚS GONZÁLEZ DE VALBUENA, quien actúa por conducto de apoderado judicial, informando que la entidad demandada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, proferido el 23 de julio de 2012, en el que ordena al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL- SECCIONAL ANTIOQUIA “dar respuesta de fondo, clara y concreta a la petición formulada por la señora DORIS DE JESÚS GONZÁLEZ DE VALBUENA, por conducto de su apoderado, mediante escrito presentado ante la entidad el 05 de junio de 2012, reclamando una respuesta a la cuenta de cobro de las costas procesales presentada el 23 de noviembre de 2011”.

En consecuencia córrase traslado al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – EN LIQUIDACION, por conducto de su liquidador, el señor CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL, o quien legalmente haga sus veces, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo.

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presente determinación al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL – EN LIQUIDACION, por conducto de su liquidador, el señor CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL, o quien legalmente haga sus veces.

2. Del mismo modo, vincúlese al trámite de la presente acción a COLPENSIONES. En consecuencia, córrase traslado al Gerente Nacional de Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, señor OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO y/o la señora LINA MARÍA SÁNCHEZ UNDA, o quien legalmente haga sus veces, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo.

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presente determinación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, por conducto del Gerente Nacional de Defensa Judicial, señor OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO y/o la señora LINA MARÍA SÁNCHEZ UNDA, o quien legalmente haga sus veces.

NOTIFÍQUESE

Doris
DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
JUEZA

A.E.B

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 12 de marzo de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA